

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS  
**Compras (Ley N° 14.815), Resoluciones  
y Sociedades**

## Compras (Ley N° 14.815)

713 e 46 y 47, piso 5, La Plata) de 10 a 15 horas.

**Fecha de presentación de ofertas:** hasta el día 07/12/2016 a las 15 hs.

**Lugar de apertura de ofertas:** Unidad Ejecutora Provincial - Adquisiciones (calle 8 N° 713 e 46 y 47, piso 5, La Plata).

**Fecha de apertura de ofertas:** 12/12/2016 a las 15.00 horas.

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 5802-1429050/16 por el cual la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación propicia la Compra Superior N° 3/16 con el objeto de adquirir la provisión de Materiales de Librería para el "Plan Nacional de Educación Obligatoria", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 regulan el régimen de compras superiores;

Que la mencionada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias y conferir a los organismos estatales de instrumentos que permitan contratar las obras, los servicios y adquirir los bienes que resulten necesarios para cumplir las metas de la administración provincial, racionalizando recursos y mejorando los procesos de selección al dotarlos de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que la Subsecretaría de Educación solicita la provisión de Materiales de Librería para el "Plan Nacional de Educación Obligatoria", y se realizará un encuentro con el propósito de establecer y presentar los lineamientos del nuevo Plan, que entrará en vigencia en enero de 2017 en el Marco de la Reforma Administrativa;

Que la citada Subsecretaría, en el informe que fundamenta el encuadre legal del procedimiento, manifestó que -con el objetivo de lograr la disponibilidad de los insumos a la mayor brevedad por el estado crítico de los que se pretenden reemplazar-, se arbitren los mecanismos legales pertinentes que reduzcan al máximo -sin vulnerar el principio de legalidad que debe imperar en todo procedimiento de contratación- los tiempos que conlleva, de manera de ponderar la aplicación de lo previsto por el artículo 10 -segundo párrafo- del Anexo I del citado Decreto;

Que asimismo acompañó las pautas de la contratación y fijó el justiprecio en la suma total de pesos nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil ocho-

**NOTA:**

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

**Compra Superior**  
**Unidad Ejecutora Provincial**  
**Dirección General de Cultura y Educación**

**Organismo:** Unidad Ejecutora Provincial - Dirección General de Cultura y Educación.

**Compra Superior:** N° 3/16 autorizada y aprobada por Disposición N° 1424/16.

**Publicación en Boletín Oficial por:** un (1) día.

**Expediente N°:** 5802-1429050/16

**Repartición:** Subsecretaría de Educación

**Objeto:** Provisión de Materiales de Librería para el Plan Nacional de Educación Obligatoria.

**Monto presupuestado estimado:** pesos nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos (\$9.748.872).

**Valor del pliego:** \$10.000

**Lugar de consulta de pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial - Adquisiciones (calle 8 N° 713 e 46 y 47, piso 5, La Plata).

**Lugar y fecha de venta o retiro de pliegos:** hasta el día 07/12/2016 en la Unidad Ejecutora Provincial piso 5 en calle 8 N° 713 La Plata en el horario de 10 a 15 horas.

**Lugar de presentación de ofertas:** Unidad Ejecutora Provincial - Adquisiciones (calle 8 N°

cientos setenta y dos (\$9.748.872), que equivalen a trescientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro con ochenta y ocho (389.954,88) Unidades de Contratación;

Que se fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del actual Ejercicio 2016;

Que por razones operativas se delega en el área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10 del Anexo 1 ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto 592/16- del presente acto administrativo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y la documentación que integra las bases de contratación en el mencionado sitio web de la Jurisdicción en forma simultánea por el lapso de dos (2) días hábiles y con una anticipación no inferior a dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura;

Que los documentos que integran las Bases de Contratación que registrarán el presente certamen, se fijara su valor en la suma de pesos diez mil (\$10.000), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Anexo "B" del Decreto 592/16;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación para este procedimiento estará integrada por la abogada Nuri Sánchez Edorna (D.N.I. 31.938.215), abogado Guillermo Adrián Rodríguez (DNI N° 28.991.753) en carácter de suplente, Cr. Leandro Carlos Mignogna (D.N.I. N° 26.106.707), contadora Delfina Boedo (DNI N° 30.958.857) en carácter de suplente, por Christian Román Pernas (D.N.I. N° 27.058.634) y Pablo Nauda (DNI N° 22.132.658) en carácter de suplente, que reúnen la idoneidad necesaria para conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 (Anexo II);

Que en virtud de la atribución conferida por la Resolución D.G.C. y E. N° 396/16 de fecha 1 de Septiembre de 2016 por la que se designa al suscribiente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Compra Superior N° 3/16 con el objeto de adquirir la provisión de Materiales de Librería para el "Plan Nacional de Educación Obligatoria", propiciada por la Subsecretaría de Educación, con un presupuesto estimado de pesos nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos (\$9.748.872), que equivalen a trescientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro con ochenta y ocho (389.954,88) Unidades de Contratación, con fundamento en las previsiones contenidas en la Ley N° 14815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que forman parte de la documentación que integra las Bases de Contratación, como Anexos: I. Carátula de convocatoria, II. Bases de Contratación, III. Planilla de cotización, A. Planillas de datos básicos del oferente, B. Personas jurídicas, C. Uniones Transitorias de Empresas, D. Declaración de Juicios contra la Provincia y E. No utilización de mano de obra infantil, -documentación que como Anexo único forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Compra Superior N° 3/16, que estará integrada por la abogada Nuri Sánchez Edorna (D.N.I. 31.938.215), abogado Guillermo Adrián Rodríguez (DNI N° 28.991.753) en carácter de suplente, Cr. Leandro Carlos Mignogna (D.N.I. N° 26.106.707), contadora Delfina Boedo (DNI N° 30.958.857) en carácter de suplente, por Christian Román Pernas (D.N.I. N° 27.058.634) y Pablo Nauda (DNI N° 22.132.658) en carácter de suplente, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° del Anexo 1 ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto 592/16, debiendo el acta que efectúe la Comisión estar suscripta por al menos tres (3) miembros.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar el precio de las Bases de Contratación en la suma de pesos diez mil (\$10.000), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 53146/9 – Sucursal 2000 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia en concepto de "Adquisición Pliego de las Bases de Contratación – Compra Superior N° 3/16 – Expediente N° 5802-1429050/16".

**ARTÍCULO 5°.** Delegar por razones operativas en el área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo 1 ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto 592/16- del presente acto administrativo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y asimismo la documentación que integra las bases de contratación en el sitio web de la Jurisdicción, por el lapso de dos (2) días hábiles y con una anticipación no inferior a dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio año 2016 - Ley 14.807 - Ent. 50, PRG 21, F. 3, F. 4, 1FF. 13, P.P. 2- Subprincipal 9- Parcial 2- \$ 9.581.072. Ent. 50, PRG 21, F. 3, F. 4, 1FF. 13, P.P. 2- Subprincipal 9- Parcial 9- \$ 167.800.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Comunicar al área de "Contratos", "Tesorería" y a la "Subsecretaría de Educación". Cumplido, remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora Provincial para la prosecución del procedimiento de contratación.

**DISPOSICIÓN N°**

C.C. 217.482

**COMPRA MENOR**

**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Organismo:** Ministerio de Salud

**Compra Menor N°** 16/2016.

**Expediente N°** 2900-34338/16.

**Repartición:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

**Objeto:** Adquisición de Temozolamida 20 mg con destino al Banco de Drogas – Plan Provincial de Control de Cáncer.

**Presupuesto Estimado:** Pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvos (\$ 317.298,00).

**Valor de las Bases:** sin costo.

**Lugar de Consulta de las Bases:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

**Sitio web:** <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

**Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 7 de Diciembre de 2016 a las 13:00hs.

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 12 de Diciembre de 2016 a las 12:00hs.

**Lugar de Apertura de ofertas:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 12 de Diciembre de 2016 a las 12:00hs

LA PLATA, 30 de Noviembre de

2016

**VISTO** el expediente N° 2900-34338/16, por el cual se tramita el llamado a Compra Menor N° 16/16 con el fin de lograr la adquisición del medicamento Temozolamida, con destino al Banco de Drogas – Plan Provincial de Control de Cáncer, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que la gestión que se promueve es requerida por el Banco de Drogas – Plan Provincial de Control de Cáncer, con el fin de garantizar que los pacientes cuenten con la medicación en tiempo y forma;

Que a fojas 1/2 el referido Plan elabora el Informe Técnico - Fundamentación del Encuadre – Solicitud de contratación de servicios, conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta a fojas 17/27 las Bases de Contratación, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que a fojas 29 la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL,  
LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Bases de Contratación que como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente y autorizar el llamado a Compra Menor N° 16/16 para la adquisición del medicamento Temozolamida, con destino al Banco de Drogas – Plan Provincial de Control de Cáncer, con la posibilidad de aumentar o disminuir hasta en un cien por ciento (100 %) del total adjudicado y por la suma total de pesos trescientos diecisiete mil doscientos noventa y ocho (\$ 317.298).

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs, en la Dirección de Compras,

Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 – Planta Baja – Edificio Nuevo – La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que se autoriza por el artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 8 – AES 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 2 - Partida Subprincipal 5 - Partida Parcial 2 - Ejercicio 2016 - Ley N° 14807 - pesos trescientos diecisiete mil doscientos noventa y ocho (\$ 317.298).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página www.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 164**  
Ev

C.C. 217.485

**COMPRA MENOR  
FISCALIA DE ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Compra Menor:** INVITACION A COTIZAR N° 3/2016. **Publicación por:** 1 día. **Expediente:** N° 5100-25683/2016. **Repartición:** Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As. **Objeto:** Adquisición de licencias AutoCad y Adobe creative cloud cc para las direcciones técnicas del Organismo. **Monto Presupuesto Estimado:** Pesos Seiscientos Setenta Mil (\$670.000,00.-). **Costo del Pliego:** sin valor. **Retiro de Pliegos y consultas:** Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y en el sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Email: [clegalesfiscaliaaestado@gmail.com](mailto:clegalesfiscaliaaestado@gmail.com). **Presentación de ofertas:** Lugar y Dirección: ídem Retiro de Pliego y consultas. **Fecha y horario de apertura:** 07/12/2016- 11:00 hs.

INVITACION A COTIZAR COMPRA MENOR (LEY 14815)					
<b>Datos de la COMPRA MENOR según Ley 14815 y Dto. Reglamen. 592/16</b>					
Número:	3				
Ejercicio:	2016				
Expediente n°:	5100-25683/2016.				
<b>Datos del Organismo Contratante</b>					
Denominación:	Fiscalía de Estado				
Domicilio:	Av. 1 N° 1342 esq. 60				
Fecha y hora de Apertura:	7 de Diciembre de 2016 11:00 hs.				
Presentación de Ofertas:	Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata				
<b>Datos del Oferente</b>					
Nombre o Razón Social:					
C.U.I.T.:					
N° Proveedor del Estado:					
Domicilio Comercial:					
Domicilio Legal:					
Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	5		Licencias de AutoCad 2017 o última versión, en español con tres años de duración incluida la suscripción con soporte básico.		
2	5		Licencias de Adobe Creative Cloud (CC) para equipos última versión en español con un año de duración.		
<b>TOTAL GENERAL</b>					
Importe Total de la Propuesta, son PESOS -					
(en números y letras)					
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta: 20 días corridos</b>					
Tipo:					
Importe:	\$ .....				
Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS .....					
Firma y Sello del Oferente					

C.C. 217.486

**COMPRA SUPERIOR  
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PCIA DE BS AS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Organismo:** Ministerio de Trabajo de la Provincia.

**Compra mayor n°:** 11 /2016 autorizada y aprobada por resolución 267/16

**Publicar por:** 1 Día.

**Expediente N°:** 21555-0696/16

**Requiriente:** Departamento de compras y contrataciones

**Objeto:** para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de esta Dependencia

**Monto Presupuestado Estimado:** \$47.171.301.70

**Consultas de pliegos:** Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25- o en la página web: www.gba.gov.ar.

**Retiro de Pliegos:** Ministerio de Trabajo - Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas.

**Lugar de presentación de la oferta:** Ministerio de Trabajo – Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

**Fecha de Presentación de ofertas:** día 16 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas.

**Lugar de la apertura:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

**Visitas.** Se realizaran los días hábiles del 6 al 12 de diciembre de 2016

LA PLATA, 30 de noviem-

bre de 2016

**VISTO** el expediente N° 21555-696/16, por el cual tramita la Compra Superior N° 11/16 para la contratación del servicio integral de limpieza de los inmuebles donde funcionan las Dependencias de este Ministerio de Trabajo, en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar los recursos y dotar de mayor eficacia, celeridad, tecnicismo y transparencia a los procesos de selección y contratación de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 592/16, Reglamentario de la mencionada Ley, aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones, estableciendo sus pautas y lineamientos rectores;

Que la referida contratación tiene la finalidad de contratar el servicio integral de limpieza de los inmuebles donde funcionan las Dependencias de esta Cartera Laboral;

Que a fojas 23/53 se han agregado las Bases de Contratación y los correspondientes Anexos de especificaciones técnicas;

Que se ha justipreciado el gasto en una suma de pesos cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil trescientos uno con setenta (\$47.171.301,70);

Que a foja 21 la Dirección de Contabilidad, ha tomado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley N° 14.815 y por el artículo 7 del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios – y Anexo “C” de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,  
**EL MINISTRO DE TRABAJO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las Bases de Contratación y Anexos de especificaciones técnicas de la Compra Superior N° 11/16 para la contratación del servicio integral de limpieza de los inmuebles donde funcionan las Dependencias de este Ministerio de Trabajo, realizada en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, que como anexo único integra la presente y consta de treinta y una (31) fojas, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.21, Programa 4, AES 1 - Finalidad 3 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Partida Principal 3- Subprincipal 3 - Parcial 5, diferido para el Presupuesto 2017.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que las Bases de la presente contratación y sus especificaciones técnicas se podrán retirar en forma gratuita en el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9.30 a 13 horas.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior N° 11/16 para el día 16 de diciembre de 2016 a las 13 horas en el Departamento Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar por el término de un día en el Boletín Oficial y en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), notificar a las Cámaras Empresarias adheridas, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

#### RESOLUCIÓN N° 267

C.C. 217.487

**COMPRA SUPERIOR  
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PCIA DE BS AS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Organismo:** Ministerio de Trabajo de la Provincia.

**Compra mayor n°:** 12 /2016 autorizada y aprobada por resolución 266/16

**Publicar por:** 1 Día.

**Expediente N°:** 21555-0697/16

**Requiriente:** Departamento de compras y contrataciones

**Objeto:** para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Inmuebles de esta Dependencia

**Monto Presupuestado Estimado:** \$21.793.870,83

**Consultas de pliegos:** Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25- o en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

**Retiro de Pliegos:** Ministerio de Trabajo - Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas.

**Lugar de presentación de la oferta:** Ministerio de Trabajo – Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

**Fecha de Presentación de ofertas:** día 16 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

**Lugar de la apertura:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

**Visitas.** Se realizarán los días hábiles del 6 al 12 de diciembre de 2016

bre de 2016

LA PLATA, 30 de noviem-

**VISTO** el expediente N° 21555-697/16, por el cual tramita la Compra Superior N° 12/16 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las Dependencias de este Ministerio de Trabajo, en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar los recursos y dotar de mayor eficacia, celeridad, tecnicismo y transparencia a los procesos de selección y contratación de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 592/16, Reglamentario de la mencionada Ley, aprobó el Procedimiento de Compras y Contrataciones, estableciendo sus pautas y lineamientos rectores;

Que la referida contratación tiene la finalidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las Dependencias de esta Cartera Laboral;

Que a fojas 28/72 se han agregado las Bases de Contratación y los correspondientes Anexos de especificaciones técnicas;

Que se ha justipreciado el gasto en una suma de pesos veintinueve millones setecientos noventa y tres mil ochocientos setenta con ochenta y tres centavos (\$21.793.870,83);

Que a foja 27 la Dirección de Contabilidad, ha tomado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley N° 14.815 y por el artículo 7 del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios – y Anexo "C" de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar las Bases de Contratación y Anexos de especificaciones técnicas de la Compra Superior N° 12/16 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las

Dependencias de este Ministerio de Trabajo, realizada en el marco de la Ley N° 14.815 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, que como anexo único integra la presente y consta cuarenta y cinco (45) fojas, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.21, Programa 4, AES 1 - Finalidad 3 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Partida Principal 3- Subprincipal 3 - Parcial 1, 3, diferido para el Presupuesto 2017.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que las Bases de la presente contratación y sus especificaciones técnicas se podrán retirar en forma gratuita en el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9.30 a 13 horas.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior N° 12/16 para el día 16 de diciembre de 2016 a las 10 horas en el Departamento Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar por el término de un día en el Boletín Oficial y en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), notificar a las Cámaras Empresarias adheridas, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

#### RESOLUCIÓN N° 266

C.C. 217.488

**Compra Superior  
Dirección General de Cultura y Educación  
Dirección General de Administración  
(Dirección de Compras y Contrataciones)**

#### CIRCULAR MODIFICATORIA 2

**Organismo:** Dirección General de Cultura y Educación.

**Compra Superior:** N° 6/2016 autorizada y aprobada por Resolución N° 527/16.

**Publicación en Boletín Oficial por:** un (1) día.

**Expediente N°:** 5831-1264112/16

**Requiriente:** Dirección de Tecnología de la Educación.

**Objeto:** Adquisición de insumos informáticos para implementar el Proyecto de Infraestructura y Sistemas de Conectividad para instituciones educativas

**Modificación:** En virtud de las consultas realizadas se ha resuelto modificar la forma de pago, estableciéndose de acuerdo a los siguientes términos:

#### 14. Pago y forma de efectivizarlo.

Establecer que el pago previsto será adelantado en parte, por el 15% del monto adjudicado, acorde lo establecido en el punto 8 Anexo B del Decreto 592/16.

El pago se ajustará a las Resoluciones de Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y N° 188/10 o las que en un futuro las reemplacen

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Se admitirán facturaciones parciales.

Todos los pagos se realizarán por medio de acreditación en cuenta bancaria -en moneda nacional- en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que deberá ser denunciada por el oferente al momento de cotizar o bien en forma previa a la adjudicación con indicación de número de sucursal, tipo de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) y titularidad, que deberá coincidir con la persona física o jurídica adjudicataria.

C.C. 217.489

**Compra Superior  
Dirección General de Cultura y Educación  
Dirección General de Administración  
(Dirección de Compras y Contrataciones)**

#### CIRCULAR MODIFICATORIA 2

**Organismo:** Dirección General de Cultura y Educación.

**Compra Superior:** N° 8/2016 autorizada y aprobada por Resolución N° 528/16.

**Publicación en Boletín Oficial por:** un (1) día.

**Expediente N°:** 5831-1267946/16

**Requiriente:** Dirección de Tecnología de la Educación.

**Objeto:** Adquisición de insumos informáticos para implementar el Proyecto 123

**Modificación:** En virtud de las consultas realizadas se ha resuelto modificar la forma de pago, estableciéndose de acuerdo a los siguientes términos:

**14. Pago y forma de efectivizarlo.**

Establecer que el pago previsto será adelantado en parte, por el 15% del monto adjudicado, acorde lo establecido en el punto 8 Anexo B del Decreto 592/16.

El pago se ajustará a las Resoluciones de Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y N° 188/10 o las que en un futuro las reemplacen

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Se admitirán facturaciones parciales.

Todos los pagos se realizarán por medio de acreditación en cuenta bancaria -en moneda nacional- en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que deberá ser denunciada por el oferente al momento de cotizar o bien en forma previa a la adjudicación con indicación de número de sucursal, tipo de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) y titularidad, que deberá coincidir con la persona física o jurídica adjudicataria.

C.C. 217.490

## Resoluciones

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA Resolución N° 215

La Plata, 1° de diciembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2300-905/2016, por el cual se propicia aprobar los términos y condiciones financieras correspondientes a la Serie 1 de los títulos de deuda pública provincial a emitir bajo el “Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016” aprobado por el Decreto N° 104/16, la Ley N° 14.807, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta mil millones (ARS 60.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2016, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de Tesorería;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que, asimismo el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco de la autorización dispuesta por el artículo 32 de la Ley N° 14.807, el Decreto N° 104/16 aprobó un “Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016” por hasta un monto máximo de pesos ocho mil millones (ARS 8.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, estableciendo sus términos y condiciones generales, y encomendó al Ministerio de Economía las emisiones de títulos de deuda pública provincial bajo el Programa citado, en particular, la determinación de los términos y condiciones financieras propias de cada una de dichas emisiones;

Que, asimismo, a través del citado Decreto se han aprobado las contrataciones necesarias para la implementación de las emisiones de los títulos de deuda, actuando el Banco de la Provincia de Buenos Aires como Agente Colocador no exclusivo de los mencionados títulos;

Que, el artículo 35 de la citada Ley N° 14.807 establece, entre otras cuestiones, que el Poder Ejecutivo afectará, “pari passu” y de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de la autorización otorgada por el mencionado artículo 32, el once coma sesenta y seis por ciento (11,66%) con destino al Fondo para Infraestructura Municipal hasta completar la suma de pesos siete mil millones (ARS 7.000.000.000);

Que en virtud de que el mercado local de capitales se encuentra en una situación favorable para concretar una emisión de deuda con condiciones financieras convenientes para la Provincia, se estima oportuno aprobar la emisión de los títulos de deuda pública provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 104/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de un título de deuda pública provincial en el mercado local de capitales, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de junio 2018 - Serie I – Clase I”
- Emisor: Provincia de Buenos Aires;
- Colocador: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Moneda de emisión: pesos (ARS);
- Integración: pesos (ARS) o dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina conforme lo establecido por la Comunicación “A” 3500 correspondiente al Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Licitación Pública;
- Monto: valor nominal pesos trescientos catorce millones trescientos cuarenta y tres mil (VN ARS 314.343.000);
- Precio de Emisión: cien por ciento (100%);
- Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2016;
- Vencimiento: 6 de junio de 2018;
- Tasa de Interés: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de doscientos noventa puntos básicos (290 bps). El primer trimestre no podrá devengar una tasa menor al 25,25% nominal anual;
- Fecha de vencimiento de los servicios de interés: los servicios de interés vencerán los días 6 de marzo, 6 de junio, 6 de septiembre y 6 de diciembre de cada año. En caso de que la fecha de vencimiento de cualquier servicio de interés operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente;
- Intereses: los intereses se pagarán trimestralmente y se calcularán sobre el valor nominal, en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días, para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer servicio de interés, excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios de interés, desde la fecha de vencimiento del último servicio de interés hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento;
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) y múltiplos de valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) por encima de dicho monto;
- Forma de colocación: licitación pública a través del sistema SIOPEL provisto por el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Listado y Negociación: se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país y/o del exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores;
- Forma: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- Comisión: la comisión será de cincuenta centésimos porcentuales (0,50%), calculada sobre el valor nominal total de los títulos efectivamente emitidos y suscriptos;
- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y afrontar pagos de servicios de deuda, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 14.807;
- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
- Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos;
- Montos adicionales: todos los pagos de capital e intereses se harán libres de toda retención o deducción en concepto de cualquier impuesto, cargas, gravámenes o

cargas gubernamentales establecidos por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma con facultades impositivas, excepto que la retención o deducción sea exigida por ley. En tal caso, la Provincia deberá pagar, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, montos adicionales con respecto a dichas retenciones o deducciones para que el tenedor de Títulos reciba el monto que dicho tenedor de Títulos recibiría en ausencia de dichas retenciones o deducciones;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
- Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Disponer la emisión de un título de deuda pública provincial en el mercado local de capitales, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires en pesos con fecha de emisión 6 de diciembre de 2016 y fecha de vencimiento 6 de diciembre de 2019 - Serie I – Clase II";
- Emisor: Provincia de Buenos Aires;
- Colocador: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Moneda de emisión: pesos (ARS)
- Integración: pesos (ARS) y/o dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina conforme lo establecido por la Comunicación "A" 3500 correspondiente al Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Licitación Pública;
- Monto: valor nominal pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil (VN ARS 1.465.192.000);
- Precio de Emisión: cien por ciento (100 %);
- Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2016;
- Vencimiento: 6 de diciembre de 2019;
- Tasa de Interés: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el BCRA desde los 10 días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de cuatrocientos puntos básicos (400 bps). El primer trimestre no podrá devengar una tasa menor al 25,25% nominal anual. Para los restantes periodos no podrá devengar en ningún período una tasa inferior al 15% nominal anual;
- Fecha de vencimiento de los servicios de interés: los servicios de interés vencerán los días 6 de marzo, 6 de junio, 6 de septiembre y 6 de diciembre de cada año. En caso de que la fecha de vencimiento de cualquier servicio de interés operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente;
- Intereses: los intereses se pagarán trimestralmente y se calcularán sobre el valor nominal, en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días, para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de vencimiento del primer servicio de interés, excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios de interés, desde la fecha de vencimiento del último servicio de interés hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento;
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) y múltiplos de valor nominal pesos un mil (VN ARS 1.000) por encima de dicho monto;
- Forma de colocación: licitación pública a través del sistema SIOPEL provisto por el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Listado y Negociación: se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país y/o del exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores;
- Forma: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- Comisión: la comisión será de cincuenta centésimos porcentuales (0,50%), calculada sobre el valor nominal total de los Títulos efectivamente emitidos y suscriptos;
- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y afrontar pagos de servicios de deuda, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 14.807;
- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
- Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos;
- Montos adicionales: todos los pagos de capital e intereses se harán libres de toda retención o deducción en concepto de cualquier impuesto, cargas, gravámenes o cargas gubernamentales establecidos por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma con facultades impositivas, excepto que la retención o deducción sea exigida por ley. En tal caso, la Provincia deberá pagar, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, montos adicionales con respecto a dichas retenciones o deducciones para que el tenedor de Títulos reciba el monto que dicho tenedor de Títulos recibiría en ausencia de dichas retenciones o deducciones;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
- Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Hernán Lacunza**  
Ministro de Economía  
C.C. 217.480

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Resolución N° 1.034**

La Plata, 23 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2417-1328/16 relacionado con el dictado de la Resolución N° 32 de fecha 5 de febrero de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acto administrativo se instruyó a Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA- a que exija el pago de un valor adicional de pesos ciento ochenta y cinco (\$185) sobre la tarifa vigente en la Estación de Peaje Dock Sud a todos los vehículos de transporte automotor de cargas de categorías cinco (5), seis (6) y siete (7) en la denominada hora pico: lunes a viernes de 7:00 a 10:00 horas, en sentido descendente (ingreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de acuerdo a las previsiones del artículo 6° del Anexo B del Contrato de Concesión y los domingos de 17:00 a 20:00 horas en sentido descendente (ingreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que mediante informe de fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección de Transporte de Cargas de la Dirección Provincial del Transporte Automotor dependiente de la Subsecretaría de Transporte analizó el impacto de la medida adoptada por la mencionada Resolución y la implementación del sistema en Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) y opinó que no resulta conveniente continuar con la aplicación de dicha norma, concluyendo en que debe encararse un estudio serio y profundo para aplicar un régimen diferente en relación a la circulación de camiones en Autopistas de Buenos Aires en horario pico;

Que la precitada Dirección de Transporte de Cargas recomendó la revocación de la Resolución N° 32/14 hasta tanto se realicen los mencionados estudios;

Que consiguientemente corresponde adoptar la medida propiciada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la doctrina administrativa ha entendido que la atribución de la Administración Pública de rever sus decisiones reposa en su poder y a la vez en su deber de armonizarlas con las actuales exigencias del interés público, sin que se requiera ley o norma expresa que autorice tal tipo de revocación pues se trata de un poder ínsito en el fin esencial del Estado;

Que en ese contexto, la apreciación de los aspectos de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados en las eventuales decisiones de los organismos de la

Administración, está reservada a las autoridades superiores de los diversos organismos públicos y se encuentran fuera de la competencia de los órganos de asesoramiento jurídico;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 360/16 y N° 909/13 (B.O. 6/12/2013);

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 32 de fecha 5 de febrero de 2014, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, notificar a Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Edgardo David Cenzón**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos  
C.C. 217.208

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.038**

La Plata, 22 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-314.429/16, mediante el cual la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) propicia regular la instalación y utilización de medios tecnológicos en los estadios de fútbol, y atento lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.192, la Ley N° 11.929 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, Resolución N° 2.937 del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.937/06, de fecha 26 de diciembre de 2006, se establecieron las pautas que deben cumplir los clubes de fútbol, afiliados a la A.F.A. y que disputen encuentros futbolísticos en la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al sistema de audio y video obligatorio y sistemas móviles;

Que a fin de optimizar los recursos, y de ese modo brindar mayor seguridad a los asistentes a espectáculos futbolísticos, resulta necesario, no solo actualizar las especificaciones técnicas de los sistemas instalados en los estadios, sino también ampliar la cobertura a distintas divisiones de los torneos que organizan la Asociación de Fútbol Argentino, y las Ligas del Interior en la Provincia de Buenos Aires;

Que en la Provincia de Buenos Aires no solo se disputan torneos organizados por la A.F.A., sino que cada fin de semana se llevan a cabo los encuentros de 46 ligas del interior, en los que se disputan aproximadamente 480 partidos por fin de semana, utilizando aproximadamente 358 estadios habilitados;

Que ciertos escenarios deportivos, por su poder de convocatoria y capacidad de concurrentes, deben necesariamente contar con sistemas de audio y video, de modo que la Autoridad de Aplicación, en el ejercicio del poder de policía y sus responsabilidades,

pueda prevenir y reprimir conductas que atente contra la vida, la integridad física, la salud y los bienes de aquellos protagonistas y espectadores de eventos que en los mismos se desarrollan;

Que por Decreto N° 10/16 se designó a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), que funciona en el ámbito de este Ministerio, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.929 de Seguridad en Espectáculos Deportivos;

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 23 inciso 10 de la Ley de Ministerios N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que los clubes de fútbol, que participan en los torneos de la Primera División "A" y Nacional "B" organizados por la Asociación del Fútbol Argentino o de la denominada "Superliga", deberán contar en sus estadios, en forma obligatoria, con un sistema de audio y video de seguridad fijo, conforme las especificaciones técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Instituciones que asciendan a la División Nacional "B" de la Asociación de Fútbol Argentino, y no tuvieran sistema de audio y video de seguridad fijo en sus estadios, tendrán un plazo de un año para su instalación. Durante dicho período deberán contratar, a su cargo y costa, un sistema móvil de seguridad de video, conforme las especificaciones técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que aquellas Instituciones que integran la categoría de Torneo Argentino "A" del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino deberán contratar un sistema móvil de seguridad, a su cargo y costa, en los encuentros que sean calificados de "Alto Riesgo" por la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), conforme las especificaciones técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que podrá disponerse la filmación de los encuentros que se disputen en las categorías de Primera División "B", Primera División "C", Primera División "D", Categorías Argentino "B" y Argentino "C", organizados por la A.F.A. y ligas del interior de la Provincia de Buenos Aires, que no tuvieran sistema de audio y video de seguridad fijo en sus estadios y que sean calificados de "Alto Riesgo" por la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.). La filmación será a través de la contratación por parte de la institución a su cargo y costa, de un sistema móvil de seguridad de video, conforme a las especificaciones técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.929, a dictar las normas complementarias y modificatorias de la presente que resulten necesarias a lo establecido en los artículos precedentes y a fijar los plazos y cronogramas para que las Instituciones deportivas den cumplimiento y actualicen sus sistemas de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo pasar a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.). Cumplido, archivar.

**Cristian Adrián Ritondo**

Ministro de Seguridad  
C.C. 217.332

# Sociedades

## SOCGRA CAÑUELAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 293 del 07-11-16, F° 888, Reg. 441, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Sede: 25 de Mayo 950 Localidad y Ciudad Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital: \$ 100.000 div. 100.000 acc. de \$ 1 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Eduardo Ernesto Granato, argentino, 27-08-62, ingeniero industrial, casado en 1ras. nup. María Cecilia Martínez, D.N.I. 16.004.855, C.U.I.T. 20-16004855-8, domic. Tucumán 466 de la Localidad de Cañuelas, Prov. Buenos Aires; y Roberto Daniel Granato, argentino, 18-12-65, comerciante, soltero, hijo de María Luisa Evangelista y Esteban Ernesto Granato, DNI 17.616.933, CUIT 20-17616933-9, domiciliado en 25 de Mayo 950 localidad de Cañuelas, Prov. Bs. As. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento sobre la cadena de fabricación y abastecimiento de alimentos; b) fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, formulación, logística y distribución de alimentos en general, incluyendo sus materias primas e insumos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Roberto Daniel Granato; Director Suplente: Eduardo Ernesto Granato. 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31/10. Paula Lorena Dellachies, Abogada.

S.I. 42.973

## ALPINCHIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/09/16 Renuncia gerente Christofer Steiner y se designan gerentes a Hermann Steiner DNI 92.596.021 con domicilio especial en Olof Palme 4218, C.A.B.A. y Sabine Steiner DNI 92.596.020 con domicilio especial en Berutti 2942 5° C, C.A.B.A. En forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, aceptan el cargo. Contadora, Marcela Castellano.

S.I. 42.979

## KITTEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 08/06/16 se designa representante legal a Manuel Fernández Muzi, DNI 38.231.544 en reemplazo de Jorge Luis Pérez Llana, por instrumento del 02/08/16 acepta el cargo y constituye domicilio especial en Mirador 106, depto. 8, Bahía Grande, Nordelta, Tigre y por instrumento del 29/08/16 se cambia sede social a Mirador 106, departamento 8, Bahía Grande, Nordelta, Tigre. Contadora Pública, Marcela Castellano.

S.I. 42.980

## ALE MAT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/05/16 se designan: Presidente: Carlos Alberto Lento, DNI 16476039, Director Titular: Alejandro Ezequiel Lento, DNI 34.521.730 y Director Suplente: Matías Damián Lento, DNI 35.982.955, por 3 ejercicios, constituyen domicilio especial en Chile 2853, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Por Acta de Directorio 02/05/16 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora Pública, Marcela Castellano.

S.I. 42.981

## ABERTURAS MALVINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instrumento Privado del 11-11-16. 2) Domicilio: Av. Presidente Perón 104, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Socios: Geier Damián Alejandro, Argentino, casado en 1ras. nupcias con Abbruzzese Verónica Cecilia e hijo de Alejandro Ricardo Geier y Celia Ester Block, DNI 24.576.326, mayor de edad, comerciante, CUIT 20-24.576.326-4, nacido 14/07/1975; Abbruzzese, Verónica Cecilia, Argentina, casada en 1ras. nupcias con Geier Damián Alejandro e hija de Francisco Abbruzzese y Raquel Rosa, DNI 23.567.803, mayor de edad, comerciante, CUIT 27-23567803-4, nacida 19/12/1973, ambos domiciliados en Los Alerces 2107, Localidad y Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Producción, elaboración, fabricación, transformación, fraccionamiento, industrialización, transporte, logística, depósito, comisión, consignación, representación, comercialización y distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de aberturas en todos sus materiales. Colocación e instalación de las mismas y sus derivados ya sean de vidrios, plásticos, tejidos, herrajes, gomas, cerramientos, etc. Pudiendo .prestar asesoramiento técnico y empresarial. Para todo ello podrá comprar, vender, permutar, concursar, licitar, alquilar, hacer franquicias, y todo tipo de contrataciones civiles, comerciales, públicas o privadas, importar y exportar toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos; celebrar negocios fiduciarios y financiaciones por las operaciones comprendidas en el presente artículo, con expresa exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526, todo ello relacionado con la actividad de la empresa; dejándose constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. 6) Capital: \$ 100.000 divididos en 200 cuotas de pesos 500, suscripción de

Geier Damián Alejandro 160 cuotas, Abbruzzese, Verónica Cecilia 40 cuotas. 7) Administración: socio gerente designado Geier Damián Alejandro por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Por los socios Art. 55. 9) Cierre de ejercicio: 20/10 de cada año. Miguel Ángel Segovia, Abogado.

S.I. 42.987

### ESTABLECIMIENTO LA DORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9, de fecha 12/02/2015 se resuelve aceptar la renuncia del Director Titular Delmo Horacio Etchart y del Director Suplente Sr. Fernando Manuel Sánchez y por unanimidad la nueva conformación del Directorio y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Pablo Francisco Ostapovich, DNI N° 12.709.719 y Director Suplente a Gustavo Ariel Romano, DNI N° 26.118.906. Rodolfo Sorace, Contador Público.

S.I. 42.989

### EVENTOS PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/07/16 se designa Director Titular a Federico Daniel Bisutti; y por Acta de Directorio del 25/07/16 se distribuyeron los cargos quedando el Directorio conformado así: Presidente: Sandra Andrea Capece, Vicepresidente: Enrique Horacio Picado, Director Titular: Federico Daniel Bisutti y Director Suplente: Carlos Horacio Castro. Ambas Actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 80 del 23/08/16. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.405

### CONQUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/11/16, protocolizada por Escritura Pública N° 472 del 03/11/16 renunciaron Patricio Ezequiel Butto y Martín Alejandro Butto a sus cargos de Gerentes, y se designó Gerente a Sonia Edith Rodríguez. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.406

### C J R S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/10/16 se resolvió la apertura de una sucursal en Rincón 77, Planta Baja, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y se designó representante legal a la Sra. María Patricia Rodríguez. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.407

### CTR MEDICINA PARA EMPRESAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 01/11/2016: Marcelo Daniel Schiavoni, 20/5/69, médico, DNI 20.774.982, Pedro Martini 412, Zárate; Miguel Horacio Rodríguez, 29/9/60, Ingeniero, DNI 14.246.744, Oldman 704, Lote 1443, Haras Santa María, Escobar; ambos argentinos, casados, de PBA. CTR Medicina para Empresas S.R.L. 99 años. Proveer servicios de medicina laboral; organizar y gestionar servicios médicos internos; proveer personal médico y paramédico; desarrollo, auditorías, relevamiento, inspecciones, pericias médicas y técnicas; realizar exámenes médicos laborales; realizar atenciones médicas a personal siniestrado; realizar campañas de salud, estudios ergonómicos, proyectos nutricionales; comprar y vender elementos de prevención para la salud, ortopédico, traumatológicos y equipos para estudios médicos; realizar servicios de vigilancia y control de accesos; proveer servicios de prevención de accidentes; realizar servicios de limpieza comercial e industrial y parquización; ejecución de obras civiles y electro mecánicas; realizar servicios de ambulancia y traslado de pacientes; importación, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, reparación, soporte y mantenimiento de productos, equipos y maquinarias utilizadas en la ejecución del objeto descripto. Capital: \$ 100.000. Gerentes: Marcelo Daniel Schiavoni y Miguel Horacio Rodríguez por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 30/3. Sede: Castelli 411, Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LSC). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.414

### VENUTOLO E HIJOS CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 26/8/16 se designó Gerentes a Nicolás Agustín Venutolo y Lucas Ezequiel

Venutolo, ratificando en su cargo al Gerente Joseph Jean Marie Eustache Venutolo. Ana Cristina Palesa, Abogada. C.F. 32.415

### GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71063652-0 Inscripta DPPJ Matrícula 87.684 Legajo 155.722 el 12/03/2008. Por Acta de Reunión de Socios N° 40 del 14/11/2016 se remueve como gerente a la Sra. Liliana Mabel Sánchez, D.N.I. N° 17.243.423, nacida el 16/02/1965, arg., casada en primeras nupcias con Omar Darío Canela, Comerciante, CUIT 27-17243423-7, domicilio Alberdi N° 2817, 1° piso CABA y se designa como Socio Gerente a Daniel Jorge Toral DNI 8.603.629, nac. 25/05/1951, arg., casado en primeras nupcias con Adriana Esilda Bracuto, comerciante, CUIT 20-08603629-1, domicilio real y especial constituido en Pedro Bourel 2989 localidad y partido de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires. Hernán Diego Leeds, Abogado. C.F. 32.416

### MELLIFERA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Objeto Social: A) De Medicina: Prestación de servicios de médicos, paramédicos, de emergencias y de enfermería en general, principalmente, en la especialidad de gastroenterología y medicina clínica, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros. Explotar sanatorios, policlínicas o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, para prevención, asesoramiento, diagnóstico y orientación médica, tratamientos ambulatorios o con internación de pacientes propios y/o de obras sociales y/o afiliados a otros sistemas de medicina prepaga, que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad, prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico y demás actividades anexas y conexas. Podrá organizar un sistema de medicina privada prepaga y sistemas de cobertura médica para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados y obras sociales. B) Comercial: Mediante la comercialización de los productos medicinales e insumos biomédicos atinentes a la actividad de la sociedad. Comprar, vender, fabricar y/o representar implantes, prótesis, ortesis y productos médicos en general, provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo concerniente o relacionado con la actividad médica o la salud, al tratamiento del cuerpo o al mejoramiento de la calidad de vida del ser humano. Sin perjuicio de ello, también podrá realizar la comercialización ya sea por compra, venta o todo otro tipo de contrato de bienes relacionados con la salud y la calidad de vida en forma integral tanto para el hombre enfermo como el sano. Patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, de los mismos. Representación de distintos productos o marcas relacionadas con la actividad principal del objeto. Servicios de salud en industrias. Servicios pre ocupacionales y pos ocupacionales. Servicios de control de ausentismo laboral. Estudio de salud relacionados con el impacto ambiental. C) Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de instrumental, aparatología, insumos, y todo tipo de productos y subproductos, relacionados con la actividad principal. D) Inmobiliaria: la adquisición, compraventa, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. E) Licitaciones: Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas o públicas, análisis de ofertas y adjudicación. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar; dejándose expresa constancia que las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante debidamente habilitados, supervisados por el Director Técnico Médico. La responsabilidad profesional del personal que presta servicios médicos queda al margen de las limitaciones de responsabilidades de la sociedad por acciones. La sociedad no efectuará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley N° 10.606. Laura Susana Montani, Notaria.

Jn. 70.525

### EMPRENDIMIENTOS OLLET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/10/16. Se designa Presidente: María de los Ángeles

Igñazi, argentina, soltera, empresaria, 30/5/94, DNI 38270932, domicilio Batalla Maipú 2728, Tierras Altas, Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. Director Suplente: Camila Mailén Sosa, soltera, argentina, DNI 41024375, empresaria, 23/2/98, domicilio P. Cezanne 2873, José C. Paz, Prov Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 197.841

### POLLOS AVE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/11/2016. Not. Marcela A. García Girado. 1- Carmen Beatriz Sangiorgio, argentina, viuda, 1/8/82, DNI 29485985, empleada, domicilio América 808, Haedo, Prov. Bs. As.; José Manuel Cobos, argentino, soltero, 20/3/82, DNI 29399304, empresario, domicilio Puerto Lobos 1160, Gral. Rod. Prov. Bs. As. y Andrés Oscar Recalde, argentino, soltero, 2/7/83, DNI 30340536, empresario, domicilio Haro 1272, Ituzaingó, Prov. Bs. As. 2- Pollos Ave S.A. domicilio América 808, localidad Haedo, partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Carmen Beatriz Sangiorgio. Director Suplente: José Manuel Cobos. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, producción, almacenamiento, distribución, comercialización, autoservicio mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. e) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. f) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto.- 6- 30/04. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 197.842

### RESGUARDO TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/10/16. Se designa Presidente: Manuel Edurado Cagide, argentino, casado, empresario, 12/2/57, DNI 13127595, domicilio Dr. Ignacio Arieta 668, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Director Suplente: Gladys Mónica Volpe, argentina, casada, DNI 14857534, empresaria, 8/7/61, domicilio Dr. Ignacio Arieta 668, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 197.843

### SUPERMARKT CLAROMECÓ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Marcos Fernández, 09/07/1987, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 33.186.048, C.U.I.T. 20-33186048-5, domiciliado en calle Colón n° 574, tercer piso depto. A, ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; y Camilo Juan Fernández, 27/09/1991, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. 36.364.708, C.U.I.T. 20-36364708-2, domiciliado en calle Alsina 244 ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura No. 262 del 20/10/2016. 3) Supermarkt Claromecó S.A. 4) Sede: Av. Rivadavia N° 143, de la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: comercial, faena, transporte, agropecuaria, inmobiliaria. 6) Duración: 99 años desde la inscripción. 7) Capital: \$ 100.000 dividido en 100 acciones ord., escriturales clase "A", de \$ 1000 valor nominal c/u y de 5 votos por acción. 8) Directorio: Presidente: Roberto Marcos Fernández, Director Suplente: Camilo Juan Fernández. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercer derecho art. 55 y cc. Ley 19.550. Duración mandato: 3 ejercicios. Composición directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de suplentes. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el director suplente. 10) 31 de octubre de c/año. Sociedad no comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Colombo Juan Ignacio, Contador Público. T.A. 87.424